



Factura: 001-002-000060168



20181701028001489

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701028001489

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA - CUARTA - QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA "REFORMA SOCIEDAD", DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GALANTE S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KLIER YÁNEZ DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705122677
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705122677

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



13 21/11/18 2.1.1
N° TRAMITE: 63896-0041-18
DOCUMENTO: Escritura





Factura: 001-002-000059185



20181701028P04687

PROTOCOLIZACIÓN 20181701028P04687

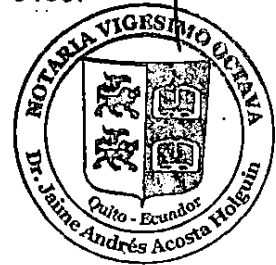
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:37)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

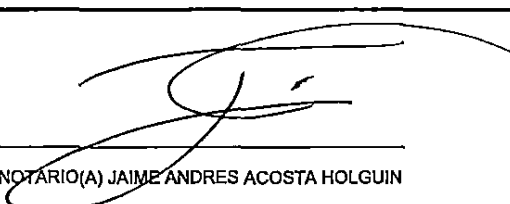
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KLIER YANEZ DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705122677

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA "REFORMA SOCIEDAD", DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GALANTE S.A.
----------------	--

DI 2 COPIAS
+ 3


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



FABARA & COMPAÑÍA

ABOGADOS

Socios para el Éxito / Partners for Success

Quito D.M., 03 de octubre de 2018

Señor

Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito

Presente. -

De mi consideración:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la documentación relativa a la "Reforma Sociedad", de la compañía extranjera **GALANTE S.A.**

Al efecto se servirá incorporar las razones pertinentes en conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley Notarial y otorgarme dos ejemplares.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

Dr. Diego Klier Yáñez

Matrícula No. 4946 C.A.P



Factura: 001-002-000059131



20181701028C04559

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701028C04559

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a 15 FIEL COPIAS y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COPIAS CERTIFICADAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GALANTE S.A. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

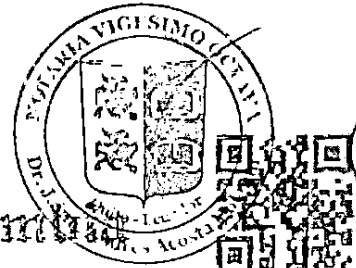
QUITO, a 3 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:03).

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





República de Colombia



Pag. No 1

A303943,335

ESCRITURA PÚBLICA No. 6.551
SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO
DE FECHA: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA 11001016.

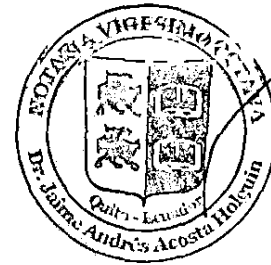
ACTO O CONTRATO: REFORMA SOCIEDAD
GALANTE S.A. NIT.860.042.603-1
Representada por
ERIKA TATIANA PÓRTELA GONZÁLEZ - C.C. No. 40.187.726

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), en la NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., siendo Notaria Encargada la Doctora NUBIA INÉS SABOGAL PINZÓN, según Resolución número 13049 del 15 de diciembre del 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció ERIKA TATIANA PÓRTELA GONZÁLEZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y titular de la cédula de ciudadanía Número 40.187.726, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional número 204.698 del Consejo Superior Judicatura, con domicilio en la Avenida Corpas número Ciento Cincuenta y Siete A Sesenta (157-60) de la ciudad de Bogotá D.C., quien obra en Nombre y Representación en su calidad de apoderada especial de la sociedad GALANTE S.A., identificada con NIT. 860.042.603-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número siete mil quinientos trece (7513) del treinta y uno (31) de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974) de la Notaría sexta (6) de Bogotá D.C. inscrita el quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) bajo el número 22326 del libro IX, conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., cuya copia se anexa para su protocolización y manifestó:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría 16, 10/10/2016



PRIMERO: Que eleva a escritura pública LA REFORMA ESTATUTARIA, aprobada en la Reunión Extraordinaria, conforme consta en el Acta número dieciséis (16) celebrada el día quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) el cual se eleva a escritura pública y es del siguiente tenor: _____

ACTA No.16

**REUNION-EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
GALANTE S.A.**

En La ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de diciembre de 2016 siendo las 12 am, en las instalaciones de la sociedad Galante S.A. ubicada en Av. Corpas No. 157 A 60 y mediante teleconferencia, se llevó a cabo la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas las siguientes personas previa convocatoria por escrito dirigido a sus correos electrónicos de cada accionista con fecha 13 de diciembre de 2016: _____

Accionista	Representante	No. Acciones	Porcentaje %
Galante Foundations	Gianluigi Trevisani	82.170.051	89%
Trevi Panamericana	Gianluigi Trevisani	923.259	1%
Roberto Galante Herrera	Nombre Propio	9.212.820	9.98%
Grupo Cinco S.A.S.	Roberto Galante	9.885	0,01%
Juan Carlos Galante	Nombre Propio	9.885	0,01%
	TOTAL	92.325.900	100%

También concurrió a la reunión el Representante Legal y Gerente Sr. Franco Cappelletto, el Controller Administrativo del Grupo Trevi Sr. John Mario Piccinini, la abogada Erika Portela Responsable Jurídica y la Directora Administrativa y Financiera Sra. Ruth Violeny Suárez M. _____

Orden del Día: _____

1. Verificación del quórum _____
2. Elección de presidente y secretario de la asamblea _____
3. Propuesta a los accionistas cambio de razón social y logo corporativo _____
4. Propuesta cambio Representante Legal Suplente _____
5. Nombramiento de Revisor Fiscal Principal y Suplente _____
6. Nombramiento Tercer Renglón Junta Directiva _____

7. Capitalización _____
8. Reforma Estatutaria _____
9. Proposiciones y Varios _____
10. Lectura y aprobación del Acta de la reunión. _____
1. Verificación del Quórum _____

Se realizó el llamado de cada uno de los accionistas representados la totalidad de los accionistas, se concluye que hay un 100% de los accionistas. --- ----

2. Nombramientos del Presidente y Secretario

El Sr. Gianluigi Trevisani propuso como Presidente al Ing. Franco Cappelletto y como secretario a la Sra. Ruth Suárez, la asamblea aceptó por unanimidad el nombramiento del presidente y secretario para esta reunión. Los nombrados aceptaron sus cargos.

3. Propuesta a los accionistas cambio de razón social y logo corporativo

Se cedió la palabra al Sr. Franco Cappaieto, Gerente de la compañía para exponer a los accionistas: _____

En el mes de junio previa autorización de los socios se cambió el logotipo corporativo, ahora se pide que podamos alinear la razón social de la empresa por

TREVIGALANTE S A _____

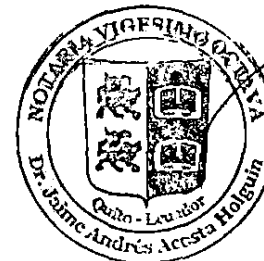
Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad. --- ---

4. Propuesta cambio Representante Legal Suplente -----

Se cede la parola al Sr. Franco Capelletto

En este momento tenemos como representante legal a la señora María Margarita Parra, la situación actual es que en la empresa tenemos que firmar la gran parte los documentos por representante legal y debido que en algún momento salgo de vacaciones, a misiores, que generalmente han coincidido con las ausencias de la Sra. Parra, generando dificultades con la firma, por esta razón la propuesta es poner a una persona que se pueda coordinar la presencia en la empresa, y que eventualmente trabaja con la empresa, mi propuesta es Ruth Suárez. ————

El Sr. Gianluigi manifiesta que si la Sra. Ruth Suárez acepta estamos de acuerdo.



La Sra. Ruth Suárez manifiesta su aceptación a la postulación

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad. ---

5. Nombramiento de Revisor Fiscal Principal y Suplente

Por el lamentable fallecimiento de nuestro revisor fiscal el señor Rubén Jimenez Bravo, la sociedad en este momento no cuenta con revisor fiscal principal tenemos solamente al suplente el señor Floro Iván Hernandez la sociedad notifico a los accionistas y se tomo la decisión que debíamos buscar a una persona jurídica que supliera todas las necesidades que está demandando la empresa, se hizo la selección de tres firmas contables, CYC contables, Acosta Arango y asociados y Kreston Colombia, se tomó la decisión de quedarnos con Kreston Colombia por compatibilidad con todo el tema de revisoría fiscal en Colombia y por las necesidades de esta figura en la compañía los honorarios de esta firmas son de \$3.200.000 (Tres Millones Doscientos más IVA), pongo a consideración para su aprobación

Se aclaró al Sr. Gianluigi quien era la firma Kreston y adicional que esta representara a las empresas del Grupo Trevi en Colombia Solmec, Petreven y Trevi Galante, con lo anterior el Sr. Gianluigi estuvo de acuerdo, nos pregunta también quienes serán el suplente y aclaramos que por solicitud de Kreston serán ellos también, en cámara de comercio quedara como revisores fiscales la empresa Kreston los cuales asignaran dos personas naturales como revisor fiscal principal y suplente.

El Sr. Gianluigi, manifestó su aprobación y está de acuerdo porque así una empresa conocería el movimiento fiscal que tiene todas las empresas en Colombia del Grupo Trevi.

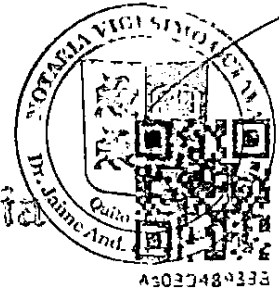
Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad. ---

6. Nombramiento Tercer Renglón Principal Junta Directiva



República de Colombia

Pág. No 5



Se puso a consideración de la Asamblea General de Accionistas hacer las siguientes remociones y nombramientos: -----

Remociones: -----

Remover en el tercer renglón Principal de la Junta Directiva a Andrea Cesco identificado con la cedula de extranjería numero 221.387 -----

Nombramientos: -----

Nombrar tercer renglón Principal de la Junta Directiva a Alberto Meroni identificado con Pasaporte Numero YA5136870 -----

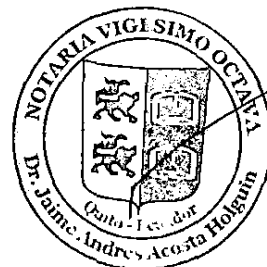
Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad. -----

7. Capitalización -----

Alberto Meroni - la situación de la compañía por la pérdida acumulada está permitiendo el Equity debajo de los términos requeridos para el código civil y la ley colombiana, por eso es necesaria una recapitalización que nos ayudaría también hacerla antes de finalizar el año 2016 si es posible para certificar con los auditores y para presentar el año próximo a los terceros bancos clientes y proveedores una situación financiera más fuerte por eso se sugiere una alimentación de capital, por tal razón los accionistas deciden si participan o no, ahora teniendo una cifra mínima y máxima de lo que se puede hacer hablando ahora con el señor Gianfranco y ayer con el señor Roberto se hablaba de una cifra en el orden de 7,5 millones de Euros, a la tasa representativa de mercado Euro/COP del 15 de diciembre de 2016 \$3.087,20 -----

El Sr. Roberto Galante - me parece bien, en mi opinión es una buena parte de nuestros compromisos y mejora nuestra situación financiera y estoy de acuerdo con la cifra de 7.5 millones de capitalización en la calidad que a cada uno nos compete en mi situación personal de socio que después hablaremos en las reuniones próximas. -----

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de



los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad. -----

8. Reforma Estatutaria -----

Se puso en consideración de la Asamblea General de Accionistas reformar el artículo 1° y 5° de los Estatutos de la Sociedad. -----

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad. -----

En consecuencia, el artículo 1° los Estatutos quedará así: -----

ARTICULO 1.- DENOMINACION Y REGIMEN - La sociedad se denomina **TREVIGALANTE S.A.**, es una sociedad comercial por acciones, de la especie de las anónimas, constituida conforme a la ley colombiana y reglamentada por esta en cuanto a lo previsto por estos estatutos. -----

En consecuencia, el artículo 5 los Estatutos quedará así: -----

ARTÍCULO 5.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. La sociedad tendrá un capital autorizado de VENTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (23.154.695.250.00), dividido en DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (231.546.750) de ACCIONES de valor nominal igual a CIENTO PESOS (\$100.00) cada una. El capital autorizado podrá aumentarse en cualquier tiempo mediante la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por la Asamblea de Accionistas y solemnizada en forma legal. El capital suscrito y pagado será informado conforme a las disposiciones legales vigentes." -----

ACCIONISTA	Acciones Suscritas y Pagadas	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje Participación
Galante Foundations	206.076.808	20.607.680.750	89%
Trevi Panamericana	2.315.468	231.546.750	1%
Roberto Galante Herrera	23.108.366	2.310.836.565	9,98%
Inversiones Galante Casazza	23.155	2.315.468	0,01%
Juan Carlos Galante	23.155	2.315.468	0,01%
TOTAL	231.546.750	23.154.695.000	100%

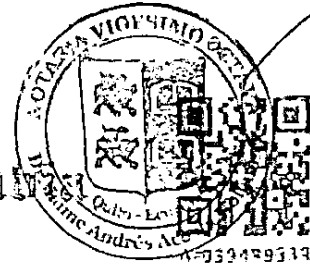
9. Propositiones y Varios -----

Por protocolos y requisitos ante la Cámara de Comercio de Bogotá, se debió



República de Colombia

Pág. No 7



ratificar los puntos tratados en la Asamblea ordinaria de Accionistas Acta No.15, los puntos a ratificar son: -----

- Aprobación de estados Financieros Consolidados NIF al 31 de diciembre de 2015 -----

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad. -----

10. Elección del acta - -----

No siendo más el propósito de la reunión, se levanta la sesión a la una de tarde (1:00 pm) -----

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en el lugar y fecha indicados. -----

(FDO (ILEGIBLE)) -----

Franco Cappelletto - Presidente -----

Ruth Violeny Suarez M. - Secretario. -----

HASTA AQUÍ ACTA PRESENTADA

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2.- Las declaraciones consignadas en instrumento corresponden a la verdad y las otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3.- El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedó redactado. 4 - Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5.- Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines



ilegales. 6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES -----

DE LA COMPARECENCIA Los ciudadanos declaran bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho Notarial. -----

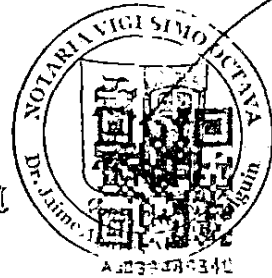
DE LA CAPACIDAD. Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicle de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus Derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma buscan la eficacia jurídica del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al Notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad. -----

DEL OBJETO LIGITO: Los comparecientes manifiestan que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales



República de Colombia

Pág. No. 9



vigentes que no contraviene la Ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica, están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohiban su enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigentes. -----

DE LA CAUSA LICITA: Los intervinientes en este instrumento expresan al Notario que las motivaciones que los ha llevado a perfeccionar este acto jurídico son reales y lícitas y no contravienen la Ley, las buenas costumbres y el orden público. -----

DE LOS RECURSOS: Manifiestan los comparecientes que han afectos de las Leyes 533 de 1996, 365 de 1997 y 783 de 2010, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen de la práctica de actividades lícitas. -----

DE LA IDENTIFICACION BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, DAS, embajadas, etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. -----

CLAUSULA DE CONOCIMIENTO: El notario en ejercicio del control de legalidad le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes

El notario para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría 16 17/1010



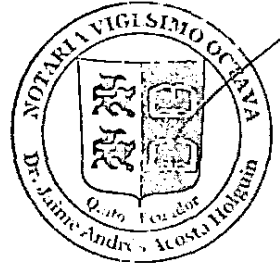
así o han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. -----

NOTA: EL (LA) NOTARIO (A) ADVIERTE A LOS OTORGANTES SOBRE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA EN EL TERMINO OTORGADO POR LA LEY A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO. CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSABA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO, (LEY 223 DE 1195 Art. 231) -----

NOTA: Los datos personales aquí aportados, forman parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que los reglamentan o complementan para el almacenamiento y uso. -----

NOTA: Con la expedición de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, entró en vigencia el Régimen General de Protección de Datos Personales el cual desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información recogida o que haya sido objeto de tratamiento de datos personales en bases de datos y en general en archivos de entidades públicas y/o privadas, y es por ello que LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., con el fin de otorgar una verdadera seguridad jurídica, evitar suplantaciones, falsificación de documentos públicos, identificaciones apócrifas y como medida de seguridad, ha creado el sistema de control biométrico, procedimiento tecnológico mediante el cual se obtiene huella y fotografía así como el nombre de las personas que en calidad de comparecientes realizan diversos actos jurídicos ante este Despacho Notarial. -----

NOTA: Se deja expresa constancia por parte de la Notaría que el día de hoy al otorgamiento de la Escritura Pública no se protocoliza certificación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil por no encontrarse activa la Pagina Web. -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE SUBA

CODIGO DE VERIFICACION: 051552869132A4

12 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 09:55:15

R021152869

PASINA: 1 de 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCH.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PODEA REQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURO EN WWW.CCH.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURO EN WWW.CCH.ORG.CO/CERTIFICADOSELETRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE EMPRESAS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GALANTE SA

N.I.T. : 960042603-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 06054352 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1974

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CORPES 100, 157A-50 SUBA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : spetals@galantacimentaciones.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CORPES 100, 157A-50 SUBA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MAIL COMERCIAL : rsalaz@galantacimentaciones.com

CERTIFICA:

TRANSACCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 7513, NOTARIA SA BOGOTA DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.974 INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.974, RAGO DE NO. 22.326, LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA "R Y A GALANTE HERRERA LIMITADA".

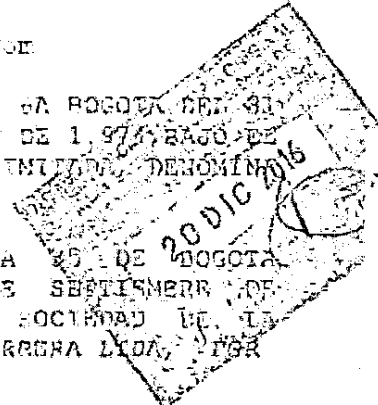
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3138 DE LA NOTARIA SA BOGOTA DEL 25 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RAGO EL NUMERO 1235614 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

REPRESENTA CAMBIO SU NOMBRE DE: R Y A GALANTE HERRERA LIDA, POR

SA DE: GALANTE S.A.

CERTIFICA:



Notaria 16



QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1138 DE LA NOTARIA 35 D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1239614 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GALANTE S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2994	30-VIII-1976	3A. BOGOTÁ	22- XI-1976 - 40863
3243	22-XI-1982	3A. BOGOTÁ	30- XII-1982 - 126541
2633	22-XI-1988	3A. BOGOTÁ	6- XII-1988 - 251969
2887	31-X-1990	3A. BOGOTÁ	2- I-1991 - 314215
36	10-I-1992	32 STAFE BTA	30- I-1992 - 353871
191	28-I-1992	32 STAFE BTA	30- I-1992 - 353871
2,816	24-VIII-1995	32 STAFE BTA	25- IX- 1995 NO. 909.922

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000335	1998/02/12	NOTARIA 32	1998/02/19	00623140
0004953	1998/12/24	NOTARIA 35	1999/01/18	00654793
0001953	1998/12/24	NOTARIA 35	1999/01/22	00665515
0003138	2008/08/29	NOTARIA 35	2008/09/03	01239614
1349	2014/08/08	NOTARIA 35	2014/12/02	01890319

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2051.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONFORMAN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: 1. TODO NEGOCIO RELACIONADO CON LA INGENIERIA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO. 2. TODO NEGOCIO RELACIONADO CON LA INGENIERIA DE SUELOS, CIMENTACIONES Y FUNDACIONES. 3. TODO NEGOCIO RELACIONADO CON LA TECNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIONES DE SUELOS Y DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA ESTABILIDAD DE LOS SUELOS. 4. TODO NEGOCIO RELACIONADO O VINCULADO CON LA INGENIERIA CIVIL EN GENERAL. EN DESARROLLO DEL ANTERIOR OBJETO, LA SOCIEDAD TENDRA CAPACIDAD LEGAL Y POR TANTO PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR, DAR O TOMAR EN USUFRUCTO, ADMINISTRAR Y CELEBRAR CUALQUIER OTRA OPERACION SOBRE TODA CLASE DE BIENES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES; D) EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR O NEGOCIAR EN GENERAL, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULO DE VALORES O TITULOS DE CREDITO. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES, INTERES SOCIAL O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, LO MISMO QUE ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. F) TRANSFERIR DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES. G) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. H) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

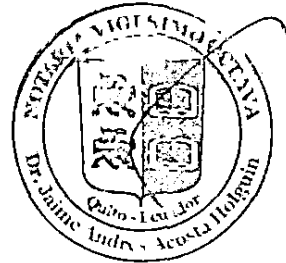
SUPERCADE SUBA

CODIGO DE VERIFICACION: 051552869132A4

12 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 09:55:15

POS1552869

PAGINA: 2 de 4



LEGAL DE SOCIEDADES, FUSIONES, DIVISIONES O REALIZAR CUALQUIER OTRA MODIFICACION A SU CONFIGURACION SOCIETARIA QUE SER TENDIENTE AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL. () PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. () EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. ESTA ENUMERACION NO ES TAXATIVA Y POR LO ANTO, LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL Y ESTE LO REQUIERA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$15,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$9,232,590,000.00
NO. DE ACCIONES : 92,325,900.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$9,232,590,000.00
NO. DE ACCIONES : 92,325,900.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 0132426 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLO
CASCANTE HERRERA ROBERTO
SEGUNDO RENGLO
TREVISANI STEFANO
TERCER RENGLO
CASCIO ANDREA

IDENTIFICACION

C.C. 000000019152289

R.F. 00000000027342

C.E. 00000000022109

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 0132426 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLO
CUBIDES LINTO BENJAMIN

IDENTIFICACION

C.C. 000000008050553

Republica de Colombia



Notaria 15



SEGUNDO RENGLON
TREVISANI GIANLUIGI
TERCER RENGLON
FAREAN DANIEL LUCIO

E.F. 000000011561657

C.C. 000000011204494

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

NOMBRAMIENTOS

QUE POR ACTA NO. 74 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02111478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CAPELLEROTTO FRANCO

C.R. 000000005297543

QUE POR ACTA NO. 28 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 0176129 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE)

FARRA LOMEZ MARIA MARGARITA

C.C. 000000031625942

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS, EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE. FUNCIONES. EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. B. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. D. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HA LLEVADO A CABO SU GESTION Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDA A LA ASAMBLEA GENERAL. F. LAS DEMAS QUE LE COMPELIRAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. G. SOLICITAR AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TODO ACTO O CONTRATO QUE CORRESPONDA A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3 Y 4 DEL OBJETO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

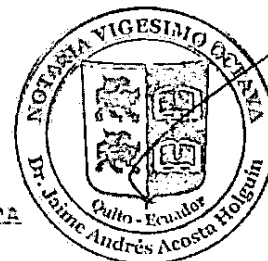
SUPERCADE SORA

CODIGO DE VERIFICACION: 051552869132A4

12 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 09:55:15

R051552869

PAGINA: 3 de 4



SOCIAL POR CUANTIA SUPERIOR A OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$8.250.000.000) Y EN LOS DEMAS CASOS, POR CUANTIA SUPERIOR A UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5402 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00026135 DEL LIBRO V, COMPAÑEIO FRANCO CAVALLANTO, IDENTIFICADO CON Cedula DE EXTRANJERIA NO. 597.543, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD GALANTE S.A., POR MÉRITO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERA PODER GENERAL, PARA ASUNTOS JUDICIALES, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ERIKA TATIANA FORTELA GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 40.187.726, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 204.698 DEL CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD GALANTE S.A., EN CUALQUIER TRÁMITE JUDICIAL Y EJECUTE TODA CLASE DE ACTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VICENTE EL PAIS, PARTICULARMENTE PARA QUE EJECUTEN LO SIGUIENTE: PRIMERO: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CORPORACIÓN, Y ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LOS ÓRDENES LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EL PODERANTE TENGA QUE INTENTAR O EN LAS QUE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA PARA INICIAR O

SEGUIR TALES PETICIONES, JUICIOS ACTUACIONES, DILIGENCIAS, ACTOS O GESTIONES INCLUYENDO LA FACULTAD DE PRESENTAR DEMANDAS CONTESTACIONES DE DEMANDAS, PETICIONES, CONCILIACIONES Y ASISTIR A CUALQUIER TIPO DE AUDIENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CABALMENTE ESTE MANDATO. SEGUNDO: PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES, RECLAMACIONES O ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DEL PODERANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERVENGA O INTERPONGA O DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA; PARA QUE TRANSIGA Y COMPROMETA CON ELLOS, Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, O RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL OTORGANTE. TERCERO: PARA QUE, EN SU NOMBRE REALICE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN Y TENGA LA POTESTAD DE CONCILIAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CUALQUIERA DE LOS DERECHOS SUJETOS DE SER TRANSIGIBLES. ASÍ MISMO PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE LOS SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. CUARTO: PARA QUE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO EN INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CONTRA CUALQUIER AUTORIDAD IGUALMENTE, PARA QUE INTERPONGA CUALQUIER RECURSO PROCEDENTE CONTRA CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO. QUINTO: MI APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, EN ESPECIAL LAS DE RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS

República de Colombia



Notaría 16

CONSCRIBIDAS EN EL ART. 77 DEL C.O.P., PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU
GESTIÓN EN PROCURA DE MIS INTERESES. SEXTO: PARA QUE ME REPRESENTEN
ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA RAMA
JURISDICCIONAL, DEL EJECUTIVO, DEL ADMINISTRATIVO, ASÍ
COMO ANTE CUALESQUIERA OTRA AUTORIDADES EN RELACION CON
ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN LAS QUE TENGA
INTERES DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO,
COMO COADYUVANTE O TERCERO INTERVINIENTE DE CUALQUIER DE LAS
SER PARA INICIAR O SEGUIR TALES PROCESOS, ACTUACIONES,
DILIGENCIAS O GESTIONES SÉPTIMO: PARA QUE DESISTAN EN EL
ACTUACIONES, GESTIONES, RECLAMACIONES, ETC. A MI CONTRA DE LOS
RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES O DE LAS
ARTICULACIONES QUE SE PROMUEVAN. OCTAVO: PARA, OTORGAR Y REVOCAR
PODERES O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER O Y REVOCAR
DELEGACIONES.



CERTIFICACION

REVISOR FISCAL

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE OCTUBRE DE
2013, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01790173 DEL
LIBRO IX, FUE (CON)NOMBRADO (S).

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

IDENTIFICACION

JIMENEZ BRAVO MURRAY CARLO

C.C. 900300017049075

REVISOR FISCAL SUPLENTE

HERNANDEZ LOPEZ FLORE IVAN

C.C. 900300017140875

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCESAMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO EN LA LEY 562 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMAS DEL
DIA SIGUIENTE DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE FENILSO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

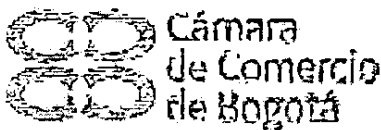
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 17 DE NOVIEMBRE
DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INTERIORES A 30.000
MILMVA UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 560 DE 2005 Y DECRETO 525
DE 2003.

SECHERDE REGISTRO A www.bucelociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

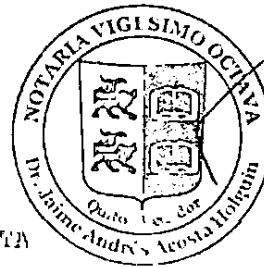
SUPERCADE SUBA

CODIGO DE VERIFICACION: 051552869132A4

12 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 09:55:15

R031522869

PAGINA: 4 de 4



PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

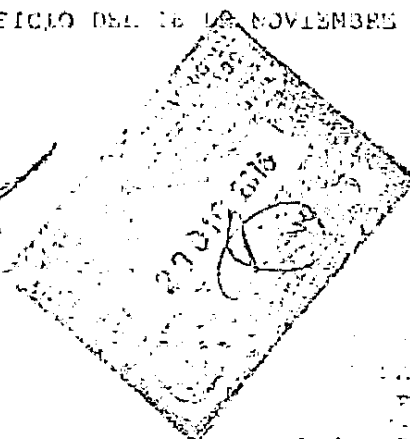
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUMPLE CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996.

051552869132A4

24/12/2016

Resolución de la Cámara de Comercio de Bogotá



Notaría 16



REUNION EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
GALANTE S.A.

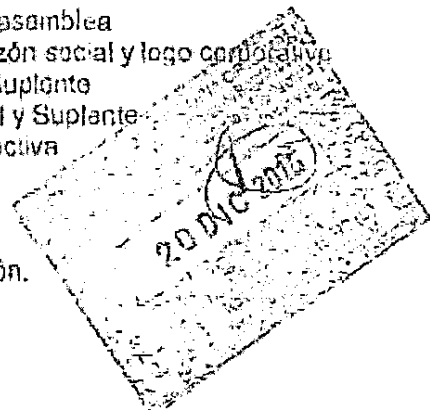
[illegible]

Accionista	Representante	No. Acciones	Porcentaje %
Galante Foundations	Gianluigi Trevisani	82.170.051	89%
Trevi Panamericana	Gianluigi Trevisani	923.239	1%
Roberto Galante Herrera	Nombre Propio	9.212.820	9.98%
Grupo Cinco S.A.S.	Roberto Galante	9.885	0.01%
Juan Carlos Galante	Nombre Propio	9.885	0.01%
	TOTAL.	92.325.800	100%

También concurrió a la reunión el Representante Legal y Gerente Sr. Franco Cappelletto, el Controller Administrativo del Grupo Trevi Sr. John Mario Piccinini, la abogada Erika Portela Responsable Jurídica y la Directora Administrativa y Financiera Sra. Ruth Violany Suárez M.

Orden del Ufo:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la asamblea
3. Propuesta a los accionistas cambio de razón social y logo corporativo
4. Propuesta cambio Representante Legal Suplente
5. Nombramiento de Rvisor Fiscal Principal y Suplente
6. Nombramiento Tercer Renglón Junta Directiva
7. Capitalización
8. Reforma Estatutaria
9. Propositiones y Varios
10. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.



1. Verificación del Quórum

Se realizó el llamado de cada uno de los accionistas representados la totalidad de los accionistas, se concluye que hay quórum del 100% de los accionistas.

2. Nombramientos del Presidente y Secretario

El Sr. Gianluigi Travisan propuso como Presidente al Ing. Franco Cappelletto y como secretario a la Sra. Ruth Suárez, la asamblea aceptó por unanimidad el nombramiento del presidente y secretario para esta reunión. Los nombrados aceptaron sus cargos.

3. Propuesta a los accionistas cambio de razón social y logo corporativo

Se cedió la palabra al Sr. Franco Cappelletto, Gerente de la compañía para exponer a los accionistas.

En el mes de junio previa autorización de los socios se cambió el logotipo corporativo, ahora se pide que podamos alinear la razón social de la empresa por TREVIGALANTE S.A.

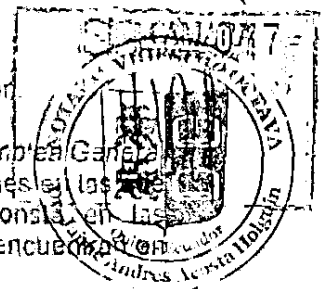
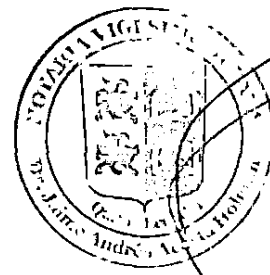
Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad.

4. Propuesta cambio Representante Legal Suplente

Se cede la palabra al Sr. Franco Cappelletto

En este momento tenemos como representante legal a la señora Maria Margarita Parra, la situación actual es que en la empresa tenemos que firmar la gran parte los documentos por representante legal, y debido que en algún momento salgo de vacaciones, a misiones, que generalmente han coincidido con las ausencias de la Sra. Parra, generando dificultades con la firma, por esta razón la propuesta es poner a una persona que se pueda coordinar la presencia en la empresa, y que eventualmente trabaje con la empresa, mi propuesta es Ruth Suárez.

El Sr. Gianluigi manifiesta que si la Sra. Ruth Suárez acepta estaría de acuerdo.



La Sra. Ruth Suárez manifiesta su aceptación a la postulación.

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad.

5. Nombramiento de Revisor Fiscal Principal y Suplente

Por el lamentable fallecimiento de nuestro revisor fiscal el señor Rubén Jiménez Bravo, la sociedad en este momento no cuenta con revisor fiscal principal tenemos solamente al suplente el señor Floro Iván Hernández. La sociedad notificó a los accionistas y se tomó la decisión que debíamos buscar a una persona jurídica que supliría todas las necesidades que está demandando la empresa, se hizo la selección de tres firmas contables, CYC contables, Acosta Arango y asociados y Kreston Colombia, se tomó la decisión de quedarnos con Kreston Colombia por compatibilidad con todo el tema de revisoría fiscal en Colombia y por las necesidades de esta figura en la compañía los honorarios de esta firma son de \$3 200 000 (Tres Millones Doscientos más IVA), pongo a consideración para su aprobación.

Se aclaró al Sr. Gianluigi quien es la firma Kreston y adicional que esta representará a las empresas del Grupo Trevi en Colombia Solimex, Petroven y Trevi Galante, con lo anterior el Sr. Gianluigi estuvo de acuerdo, nos pregunta también quienes serán el suplente y aclaramos que por solicitud de Kreston serán ellos también, en cámara de comercio quedará como revisores fiscales la empresa Kreston los cuales asignarán dos personas naturales como revisor fiscal principal y suplente.

El Sr. Gianluigi, manifestó su aprobación y está de acuerdo porque es una empresa conocedora el movimiento fiscal que tiene todas las empresas en Colombia del Grupo Trevi.

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad.

6. Nombramiento Tercer Renglón Principal Junta Directiva

Se puso a consideración de la Asamblea General de Accionistas hacer las siguientes remociones y nombramientos.

Remociones:

Remover en el tercer renglón Principal de la Junta Directiva a Andrea Cesca identificado con la cedula de extranjería numero 221.387

Nombramientos:

Nombrar tercer renglón Principal de la Junta Directiva a Alberto Maroni identificado con Pasaporte Numero YA5135870

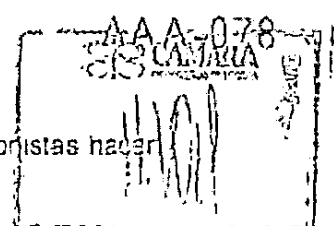
Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad

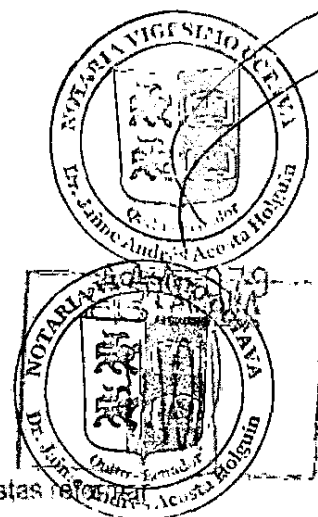
7. Capitalización

Alberto Maroni - la situación de la compañía por la pérdida acumulada está permitiendo el Equity decaer de los términos requeridos para el código civil y la ley colombiana, por eso es necesaria una recapitalización, que nos ayudaría también hacerla antes de finalizar el año 2016 si es posible para certificar con los auditores y para presentar el año próximo a los terceros bancos clientes y proveedores una situación financiera más fuerte por eso se sugiere una alimentación de capital, por tal razón los accionistas deciden si participan o no, ahora teniendo una cifra mínima y máxima de lo que se pueda hacer hablando ahora con el señor Gianluigi y ayer con el señor Roberto se hablaba de una cifra en el orden de 7,5 millones de Euros, a la tasa representativa de mercado Euro/COF del 15 de diciembre de 2016 \$3.067,29

El Sr. Roberto Gaiante - me parece bien, en mi opinión es una buena parte de nuestros compromisos y mejora nuestra situación financiera y estoy de acuerdo con la cifra de 7,5 millones de capitalización en la calidad que a cada uno nos compete en mi situación personal de socio que después hablaremos en las reuniones próximas

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad.





8. Reforma Estatutaria

Se puso en consideración de la Asamblea General de Accionistas el artículo 1° y 5° de los Estatutos de la Sociedad.

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad.

En consecuencia, el artículo 1° los Estatutos quedará así:

"ARTICULO 1- DENOMINACION Y REGIMEN – La sociedad se denomina TREVIGALANTE S.A., es una sociedad comercial por acciones, de la especie de las anónimas, constituida conforme a la ley colombiana y reglamentada por ésta en cuanto a lo previsto por estos estatutos."

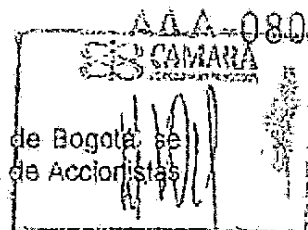
En consecuencia, el artículo 5 los Estatutos quedará así:

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. La sociedad tendrá un capital autorizado de VENTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (23.154.695.250,00), dividido en DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (231.546.750) de ACCIONES de valor nominal igual a CIENTO PESOS (\$100,00) cada una. El capital autorizado podrá aumentarse en cualquier tiempo mediante la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por la Asamblea de Accionistas y solemnizada en forma legal. El capital suscrito y pagado será informado conforme a las disposiciones legales vigentes."

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL	Porcentaje
Galante Foundations	206.076.008	20.607.600.750	89%
Trevi Panamericana	2.315.468	231.546.750	1%
Roberto Galante Herrera	23.108.366	2.310.836.565	9,96%
Inversiones Galante Casazza	23.155	2.315.468	0,01%
Juan Carlos Galante	23.155	2.315.468	0,01%
TOTAL	231.546.750	23.154.695.250,00	100%

9. Proposiciones y Varios

Por protocolos y requisitos ante la Cámara de Comercio de Bogotá, se debe ratificar los puntos tratados en la Asamblea ordinaria de Accionistas Acta No.15, los puntos a ratificar son:



- Aprobación de estados Financieros Consolidados NIIF al 31 de diciembre de 2015

Dicha decisión fue aprobada de manera unánime por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital suscrito de la Sociedad, según consta en las comunicaciones recibidas de los accionistas las cuales se encuentran en los archivos de la Sociedad.

10. Elaboración del acta

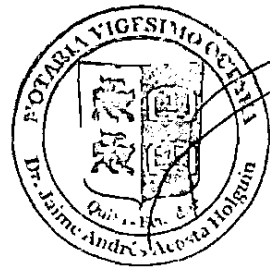
No siendo más el propósito de la reunión, se levantó la sesión a la una de tarde (1:00 pm)

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

Franco Cappalletto
Presidente

Ruth Violeny Suarez M.
Secretario





Señores:
NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

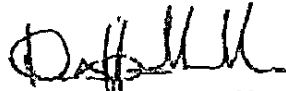


Referencia: Poder Especial

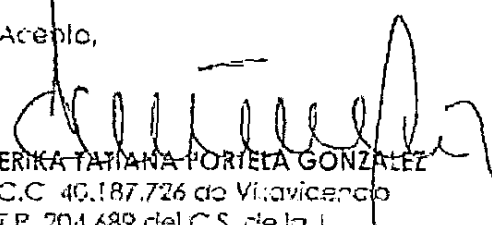
FRANCO CAPPELLETTI, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de GALANTE S.A., sociedad identificada tributariamente con NIT. 860.042.803, confiere poder especial amplio y suficiente a la Doctora ERIKA TATIANA PORTELA GONZALEZ, identificada como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación íntegra, tramite y lleve hasta su culminación las gestiones necesarias para la protocolización, del acta N°. 16 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que representa.

Me autorizada queda especialmente facultado para intervenir en todas las actuaciones que se presenten en el curso de la diligencia antes mencionada, notificarse de las providencias administrativas, interponer y sustentar toda clase de recursos, solicitar pruebas, conducir, recibir, desistir, transigir, sustituir, suscribir y reasumir este poder.

Atentamente,


FRANCO CAPPELLETTI
C.E. No. 597.543 de Colombia

Acepto,


ERIKA TATIANA PORTELA GONZALEZ
C.C. 40.187.726 de Villavicencio
T.P. 204.689 del C.S. de la J.




NOTARIA 16





NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE TEXTO

El anterior documento de la NOTARIA 16 DEL 3 DE ESTA
Fue presentado personalmente por:
CAPPELLETTO FRANCO

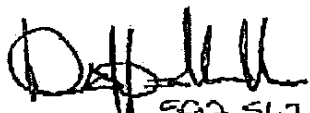
Identificado con: C.E. 597843 y P. No. del C.O.J.
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

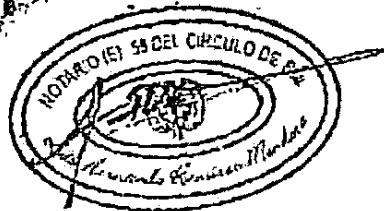
Bogotá D.C. 20/12/2016

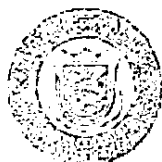


LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO
59 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

www.colnabogota.gov.co
65014474524116117

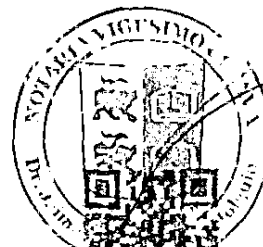

597.543





República de Colombia

Página 11



ESCRITURA PÚBLICA No. 6.551
SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO
DE FECHA: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

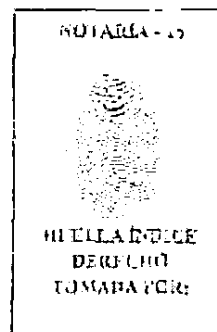
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de las formalidades de ley, en especial la del registro del presente instrumento, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autentica en las hojas de papel notarial números: Aa039489336, Aa039489337, Aa039489338, Aa039489339, Aa039489340, Aa039489341

RESOLUCIÓN No. 0726 DE ENERO 29 DE 2016
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 25.350.000
SUPERINT. DE NOT. Y REG. : \$ 25.850
FONDO NAL. DEL NOT \$ 25.850
IVA \$ 4.080.810

LA COMPARECIENTE:


ERIKA TATIANA PORTELA GONZÁLEZ
C.C. 40187726
DIR Cía SGA 2135-60
TEL. 68133
CEL. 3204497406
E-MAIL eporteladogalanteinmarteros.com
ACTIVIDAD COMERCIAL 2306 ADA



Quien obra en Nombre y Representación en su Condición de apoderada especial de la sociedad GALANTE S.A. NIT. 860.042.603-1



República de Colombia

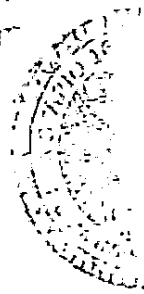


Notaria 16

NUBIA INES SABOGAL PINZON
NOTARIA DIECISEIS (16) (E)
DEL CIRCULO DE HOGOTA D.C.

RAD E104-0016
RADICO
DISEÑO SMO
V.B
LIQUIDO
REVISU

2011-11-21





Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100170016

PRIMERA (1) COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 6551 DE DICIEMBRE 20 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 960 LEY DE 1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGUN EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DE 2015, EN QUINCE (15) HOJAS. LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 21/12/2016
Hora de Impresión 4:19:47 p.m.

NUBIA INES SABOGAL PINZON

NOTARIA 16 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILLEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

HOJAS UTILIZADAS:

FUNCIONARIO QUE EXPIDIÓ LA COPIA: JACKELINE CÁRDENAS CÁNDELO

Cel: 314 631 81 Tels 310 6636

E-mail: eduardo@notarial6bogota.org Bogota, D.C.

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....Quito.....(FOJAS:5) UTILES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLEVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....Quito..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....03.....DE.....OCTUBRE.....DE.....2018.....

EL NOTARIO:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

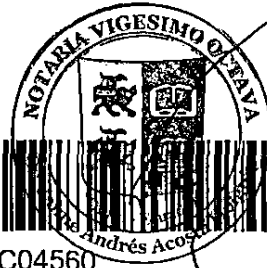




Factura: 001-002-000059132



20181701028C04560



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701028C04560

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LISSANGEE STEFANIA MENDOZA GARCIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 3 DE OCTUBRE DEL 2018, a las 17:04, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:04).

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SABOGAL PINZON NUBIA INES
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/2/2018 15:07:50 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SKC15842467
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GALANTE S.A.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 15
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006246606

6551 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/21/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

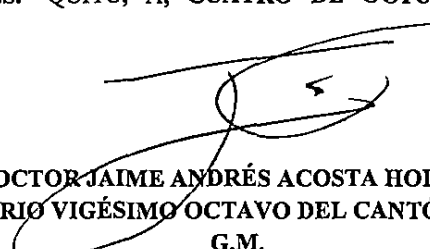


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

G.M.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL DOCTOR DIEGO FERRER YANEZ,

AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON MATRICULA PROFESIONAL
NÚMERO: CUATRO NUEVE CUATRO SEIS, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL
CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN
VEINTE FOJAS ÚTILES.- QUITO, A, CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

G.M.

2018	17	01	28	O	01489
------	----	----	----	---	-------

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE: PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA "REFORMA SOCIEDAD", DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GALANTE S.A. EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE; EL DOCTOR DIEGO FRANCISCO Klier YÁNEZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: UNO SIETE CERO CINCO UNO DOS DOS SEIS SIETE GUION SIETE. (170512267-7). SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **GALANTE S.A.**, se domicilió en la República del Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJOPT.E.Q.13.3968 de 06 de agosto de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto de 2013;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre de 2018, que contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **GALANTE S.A.**, por su actual denominación **TREVIGALANTE S.A.**;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1493-M de 15 de octubre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **GALANTE S.A.**, por su actual denominación **TREVIGALANTE S.A.**, con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador; documentos que constan incorporados en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Octava y Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 04 de octubre de 2018, que se califica; y, de las protocolizaciones (2) de 19 de junio de 2013 y escritura pública de 26 de julio de 2013 contentivas de los documentos de domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **GALANTE S.A.**, actualmente denominada **TREVIGALANTE S.A.**, en su orden; y, que dichas dependencias sienten razón de dichas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **GALANTE S.A.**, por su actual denominación **TREVIGALANTE S.A.**, constante en los documentos incluidos en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera, **GALANTE S.A.**, de 12 de agosto de 2013, que hoy se denomina **TREVIGALANTE S.A.**; y, c) Siente las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización con las razones respectivas, se publique, por una vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ful
OK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio del Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de octubre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC / ONL / LEB-MRV
Exp. 172078
Tr. 63896-0041-18



Factura: 001-002-000060169



20181701028001490

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701028001490

MATRIZ	
FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA "REFORMA SOCIEDAD", DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GALANTE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04687

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KLIER YANEZ DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705122677
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00009395

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

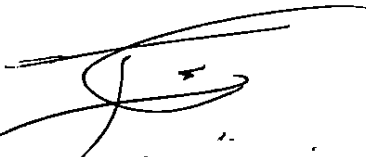


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

G.M.

2018	17	01	28	O	01490
------	----	----	----	---	-------

RAZÓN: CON ESTE FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA "REFORMA SOCIEDAD", DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GALANTE S.A., OTORGADA ANTE MÍ, DE FECHA CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018); SOBRE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395, EMITIDA POR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. (2018), EN LA CUAL SE RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN PERFECCIONADO EN EL EXTERIOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, GALANTE S.A., POR SU ACTUAL DENOMINACIÓN TREVIGALANTE S.A., CON LA QUE SE IDENTIFICARÁ A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR; DOCUMENTOS QUE CONSTAN INCORPORADOS EN LA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 04 DE OCTUBRE DE 2018. QUITO A, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



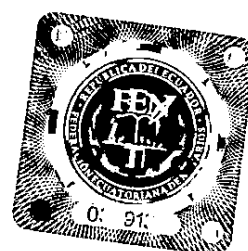
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



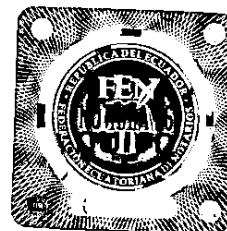


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

..**ZÓN**: Mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395, de fecha 15 de octubre del 2018, dictada por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **RESUELVE**: 1) En su Artículo Primero: "**CALIFICAR** de suficientes los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, GALANTE S.A., por su actual denominación TREVIGALANTE S.A., con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador; documentos que constan incorporados en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre de 2018"; y, 2) En su Artículo Segundo: "**DISPONER** que las Notarías Vigésima Octava y Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 04 de octubre de 2018, que se califica; y, de las protocolizaciones (02) de 19 de junio de 2013 y escritura pública de 26 de julio de 2013 contentivas de los documentos de domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, GALANTE S.A., actualmente denominada TREVIGALANTE S.A., en su orden; y, que dichas dependencias sienten razón de dichas anotaciones.". Tomé nota de la presente Resolución al margen de la escritura matriz de PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA GALANTE S.A.; Y, MAS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- Quito, a siete de noviembre del dos mil dieciocho.- (E.C.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



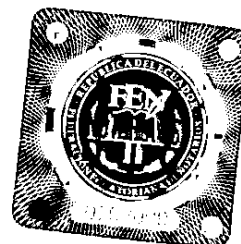


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

..ZÓN: Mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395, de fecha 15 de octubre del 2018, dictada por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **RESUELVE:** 1) En su Artículo Primero: "**CALIFICAR** de suficientes los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, GALANTE S.A., por su actual denominación TREVIGALANTE S.A., con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador; documentos que constan incorporados en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre de 2018"; y, 2) En su Artículo Segundo: "**DISPONER** que las Notarías Vigésima Octava y Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 04 de octubre de 2018, que se califica; y, de las protocolizaciones (02) de 19 de junio de 2013 y escritura pública de 26 de julio de 2013 contentivas de los documentos de domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, GALANTE S.A., actualmente denominada TREVIGALANTE S.A., en su orden; y, que dichas dependencias sienten razón de dichas anotaciones.". Tomé nota de la presente Resolución al margen de la escritura matriz de PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DESIGNACION DEL APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GALANTE S.A.-; Y, MAS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- Quito, a siete de noviembre del dos mil dieciocho.- (E.C.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000044984



20181701026001694

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701026001694

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA MARIELENA JARRIN NARANJO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑIA GALANTE S.A. SUCURSAL ECUADOR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04312

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

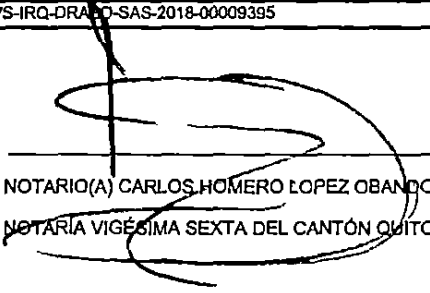
RAZÓN MARGINAL N° 20181701026001694

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA MARIELENA JARRIN NARANJO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑIA GALANTE S.A. SUCURSAL ECUADOR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04312

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
------------	--

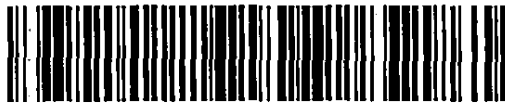
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000044986



20181701026001696

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701026001696

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA GALANTE S.A.; Y, MAS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03356

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

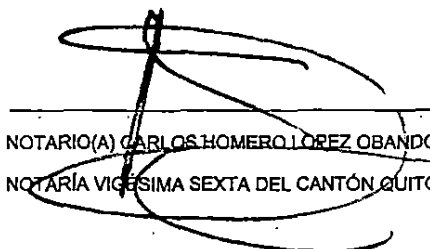
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701026001696

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA GALANTE S.A.; Y, MAS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03356

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000044985



20181701026001695

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701026001695

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DESIGNACION DEL APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA GALANTE S.A.-; Y, MAS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03369

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701026001695

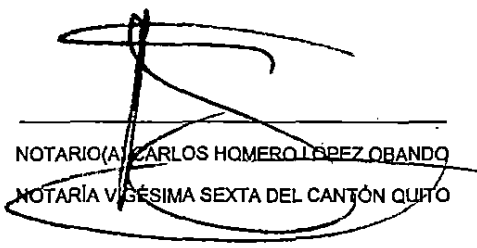
MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DESIGNACION DEL APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA GALANTE S.A.-; Y, MAS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03369

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018

NÚMERO DE PROTOCOLO:

RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395



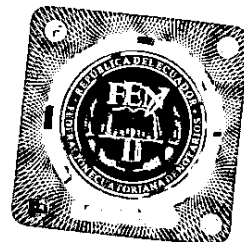
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

..ZÓN: Mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395, de fecha 15 de octubre del 2018, dictada por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **RESUELVE:** 1) En su Artículo Primero: "**CALIFICAR** de suficientes los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, GALANTE S.A., por su actual denominación TREVIGALANTE S.A., con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador; documentos que constan incorporados en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre de 2018"; y, 2) En su Artículo Segundo: "**DISPONER** que las Notarías Vigésima Octava y Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 04 de octubre de 2018, que se califica; y, de las protocolizaciones (02) de 19 de junio de 2013 y escritura pública de 26 de julio de 2013 contentivas de los documentos de domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, GALANTE S.A., actualmente denominada TREVIGALANTE S.A., en su orden; y, que dichas dependencias sienten razón de dichas anotaciones.". Tomé nota de la presente Resolución al margen de la escritura matriz de DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA MARIELENA JARRIN NARANJO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑÍA GALANTE S.A. SUCURSAL ECUADOR.- Quito, a siete de noviembre del dos mil dieciocho.- (E.C.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 78460



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	123174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5791
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /QUITO /04/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TREVIGALANTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA CIA. GALANTE S.A. CAMBIA SU DENOMINACION POR TREVIGALANTE S.A. POR PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DM DE FECHA 04/10/2018.- RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009395 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 15/10/2018.- SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº3102 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/08/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 18-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

